FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 79/2018
ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR**; en carácter de **DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4**, con **C.I. Nº 1.444.732** y el **TTE 1° JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ, ASESOR JURÍDICO DEL CENTRO FINANCIERO Nº 4**, con **C.I. Nº 3.606.956**; y por la otra el Sr. **CESAR MOSTAFA OCAMPOS** con **C.I. 644.744**, quien concurre en carácter de **PROPIETARIO** de la firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, domiciliado en Ygatimi N° 169 c/ Nuestra Sra. De la Asunción - Asunción, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen en celebrar la presente Adenda Nº 01 al Contrato de "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS**", destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2018; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Por la cual amplia la **Cláusula 13. Alcance del Suministro**, del Contrato Nº 79 de fecha 12 de julio, en las condiciones y cantidades expresadas a continuación: ----------

UNIDAD RESPONSABLE 320 – COMREGAER

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
19	Juego de reparo para carburador para desmalezadora Husqvarna 143 R11	Unidad	Unidad	2	Oregon	62.000	124.000
20	Filtro de aire para desmalezadora Husqvarna 143 R11	Unidad	Unidad	3	Oregon	30.000	90.000
21	Filtro de combustible para desmalezadora Husqvarna 143 R11	Unidad	Unidad	3	Oregon	20.000	60.000
22	Bujia para desmalezadora Husqvarna 143 R11	Unidad	Unidad	3	NGK	14.000	42.000
23	Cuchilla para desmalezadora Husqvarna 143 R11	Unidad	Unidad	1	Oregon	65.000	65.000
24	Cabezal para desmalezadora Husqvarna 143 R11	Unidad	Unidad	3	Husqvarna	70.000	210.000
25	Juego de reparo para carburador para desmalezadora STHIL FS 220	Unidad	Unidad	2	Oregon	64.000	128.000
26	Filtro de aire para desmalezadora STHIL FS 220	Unidad	Unidad	3	Oregon	31.000	93.000
27	Filtro de combustible para desmalezadora STHIL FS 220	Unidad	Unidad	3	Oregon	20.000	60.000
28	Bujia para desmalezadora STHIL FS 220	Unidad	Unidad	3	NGK	14.000	42.000
29	Cuchilla para desmalezadora STHIL FS 220	Unidad	Unidad	1	Oregon	76.000	76.000

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CENTRO FINANCIERO Nº 4

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

30	Cabezal para desmalezadora STHIL FS 220	Unidad	Unidad	3	Oregon	70.000	210.000
TOTAL						**1.200.000**	

El monto total de la ampliación otorgada a la empresa **FERRETERÍA – COMERCIAL ÑANDU,** asciende a **Gs. 1.200.000.- (Guaraníes Un millón doscientos mil).**----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y VALOR DE LA ADENDA

2.1. Para los fines de esta adenda del Contrato se conviene en establecer que el valor máximo de la Contratación, no podrá exceder la suma de **Gs. 1.200.000.- (Guaraníes Un millón doscientos mil),** pudiendo ser inferior a este monto, dependiendo de la cantidad de pedidos emitidos en el año. El valor que la FAP pagará por la Adquisición de Repuestos y Accesorios menores para Vehículos, es la descripta en la planilla con las descripciones y especificaciones técnicas. El plazo máximo para pago, es de 60 (Sesenta) días calendario.----------

2.2. Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos estarán sujetos a variación hasta el momento de la remisión de Repuestos y Accesorios menores para Vehículos.----------

2.3. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.----------

CLÁUSULA TERCERA: Ampliar la **Cláusula 21. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

3.1. El PROVEEDOR deberá ampliar la póliza de seguros por el 10 % del monto total de la ampliación.-------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 10 días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.----------

CESAR MOSTAFA OCAMPOS
PROPIETARIO
CESAR MOSTAFA REPUESTOS

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
TTE 1º JM ASESOR JURÍDICO CF Nº 4